

Cooperativas del Mar

- Cooperativa de Producción Pesquera Local «Porvenir», de Ondárroa (Vizcaya)
 Cooperativa de Producción Pesquera Local «Villa de Candás», en Candás (Asturias).

Cooperativas de Crédito

- Cooperativa de Crédito «Caja Rural Santo Cristo de la Peña», de Aguilafuente (Segovia).

Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas «La Ribera», de Barcelona.
 Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Alharilla», de Fuentidueña de Tajo (Madrid).
 Cooperativa de Viviendas «Ciudad de Numancia», de Málaga.
 Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Valle», de Palencia.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—P. D., Antonio Ibáñez Freire

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social

ORDEN de 2 de marzo de 1967 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas de los Agentes Comerciales «Nuestra Señora de las Esperanzas», de Pontevedra
 Unión Territorial de Cooperativas de Viviendas de Valladolid
 Cooperativa de Viviendas «Padre Manjón», de Granada.
 Cooperativa de Viviendas «San Juan Ante Portam Latinam», de Granada.
 Cooperativa de Viviendas del Sindicato de Alimentación de Granada.
 Cooperativa de Viviendas «Paulino Chaves», de Palma del Condado (Huelva).
 Cooperativa de Viviendas «San Alberto», de León.
 Cooperativa de Viviendas «San Roberto» de Logroño.
 Cooperativa de Viviendas del «Buen Aire», de Madrid.
 Cooperativa de Viviendas «San Martín de Porres», de Madrid.
 Cooperativa de Viviendas «Santa Rita», de Palencia.
 Cooperativa de Viviendas «San José Obrero», de Coria del Río (Sevilla).
 Cooperativa de Viviendas «El Zafrañar», de Valencia.
 Cooperativa de Viviendas «San Antonio», de El Tiemblo (Ávila).
 Cooperativa Provincial de la Vivienda de Representantes de Comercio de Cáceres.
 Cooperativa de Viviendas «San Vicente de Paúl», de Granada
 Cooperativa de Viviendas «14 de Diciembre», de Alhama de Granada (Granada).
 Cooperativa de Viviendas del Magisterio «CO.VIMA», de Guadalajara.
 Cooperativa de Viviendas «San Juan Bautista», de Tolosa (Guzpúcoa).
 Cooperativa de Viviendas «Olmesa», de Linares (Jaén).
 Cooperativa de Viviendas «San Lorenzo», de San Lorenzo del Escorial (Madrid).
 Cooperativa de Viviendas «Bahía», de Santander.
 Cooperativa de Viviendas «El Buen Pastor», de Santiago y Zairaiche (Murcia).
 Cooperativa de Viviendas «Dial», de Santander.
 Cooperativa de Viviendas «Agrupación de Productores de Famesa», en Bilbao.
 Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Cueva», de Infiesto (Asturias).
 Cooperativa de Viviendas «Ordoño II», de León.
 Cooperativa de Viviendas «San Pedro Apóstol», de Mendigorria (Navarra).
 Cooperativa de la Vivienda de la Asociación Nacional de Químicos de Sevilla.
 Cooperativa de Viviendas «San Marcelino», de Valencia.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—P. D., Antonio Ibáñez Freire

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ullastret para la instalación de una industria de servicio público de agua.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Ullastret, Gerona, en solicitud de autorización para la instalación del servicio de suministro de agua a domicilio.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Ullastret para la instalación solicitada a tenor del proyecto presentado

Esta autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 157/1963, de 26 de enero, y Orden de 22 de febrero de 1963 y las siguientes condiciones especiales:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Gerona de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones y demás disposiciones legales.

Tercera.—Previamente a la puesta en servicio del suministro de agua deberá obtenerse la oportuna aprobación de las tarifas que hayan de regir

Cuarta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta de los datos suministrados

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Gerona.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la «Sociedad de Explotaciones Industriales, S. A.», para la instalación de una industria de servicio público de agua.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Sociedad de Explotaciones Industriales, Sociedad Anónima» (SODEXA) en solicitud de autorización para la instalación del servicio de suministro de agua a domicilio en la urbanización «El Lladoner», término municipal de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la «Sociedad de Explotaciones Industriales, S. A.» (SODEXA), para la instalación solicitada a tenor del proyecto técnico presentado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 157/1963, de 26 de enero, y Orden de 22 de febrero de 1963 y las siguientes condiciones especiales:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Barcelona de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones y demás disposiciones legales.

Tercera.—Previamente a la puesta en marcha del servicio de suministro de agua deberá obtenerse la oportuna aprobación de las tarifas que hayan de regir

Cuarta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta en los datos suministrados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejía de uso doméstico presentado por don Cándido Chozas Serrano, de Miraflores de la Sierra (Madrid).

Vista la documentación presentada por don Cándido Chozas Serrano, como propietario de la fábrica de lejía «La Dichosa», de Miraflores de la Sierra (Madrid), solicitando autorización para utilizar en el envasado de las lejías que dicha